

345

de Epixita que le inflama, no voto ha conxosado al
Exponente, sino que tambien ha hecho poco favor a
V. S. desistiendo quanto le ha sido posible la fei^{ca}
y facultades de sus Ex.^{os} Mayores con visible ofen-
sa de la autoridad de este Conjurto, oponiendole a
los Privilegios, y conxenones que les estan concedidas
por superiores resoluciones, y de muy antiguo go-
zan Dhos Ex.^{os} como que lo son de Cavera de Reins,
de las mismas prerrogativas, preheminencias, y re-
galias que los de Sevilla, y toledo.

No puede negar Dho Señor que los Ex.^{os} de
V. S. autorizan sus actuaciones que pasan a ser de iur.
que obligan a la Comunidad a su puntual observan-
cia, y hacer con ellas, y su execucion varios con-
tratos, y Ex.^{os}. En este concepto no se alcanza
porque no han de poder autorizar la disposicion
de un hombre que esta para morir. Las clau-
las de un testamento son tambien unas de iur. par-
ticulares que hablan no mas que con algunos, y
siendo esto menos que lo otro, parece que no debe
ponerse duda en que este sujeto a la facultad de
quien puede hacer mas en la propia especie.

La Lei 1.^a titulo 2.^o Libro 5.^o de las
ordenaciones de Castilla prescribe todas las
solemnidades que deben constituir un testamento
para que sea valido: a saber: que clave de testigo;